



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

1. Antecedentes

Los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes hasta hacer inexcusable la constitución de un nuevo Consorcio como figura jurídica que dé soporte legal al Centro Asociado de la UNED de Guadalajara. Por ello con fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis se dota a dicho Consorcio de los nuevos "Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Guadalajara".

En estos nuevos estatutos se constituye el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara como una *"entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creado por varias administraciones públicas y entidades integrantes del sector público institucional, para el desarrollo de actividades de intereses comunes a todas ellas dentro del ámbito de sus respectivas competencias"*.

Según el artículo 8 de los Estatutos, *"el Consorcio tiene por objeto específico el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara, como unidad de la estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y a colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora"*.

"El Consorcio se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del centro asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamientos de Profesores Tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro" (artículo 16 de los Estatutos).

2. Abono de las aportaciones correspondientes al ejercicio 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara es una de la administraciones que integran el consorcio, siendo por ello una de las entidades consorciadas que según al artículo 16.4 del Estatuto financia al Centro Asociado y como tal se compromete *"a actualizar anualmente sus*





Ayuntamiento de Guadalajara

aportaciones dinerarias destinadas a financiar globalmente la actividad del Centro de acuerdo al criterio aprobado en la Junta Rectora. A estos efectos, dicha aportación será revisada sobre la consignada en el último presupuesto del Centro Asociado, según la disponibilidad presupuestaria de los patronos”.

Estableciendo el mismo artículo que *“las aportaciones dinerarias contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas preferentemente al inicio del ejercicio presupuestario”.*

Consta en el expediente certificado de aprobación del Proyecto del Presupuesto del Ejercicio 2025 por parte de la Junta Rectora del Centro Asociado a la UNED de Guadalajara en su reunión de 25 de julio de 2024 en el que queda reflejado en el estado de ingresos por partidas, en el Capítulo 4, Artículo 46, Concepto 462, que la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara será de 190.000,00 euros.

Dicha actualización no tiene reflejo en el presupuesto del año 2025, pues el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara de 2025 recoge expresamente la cantidad de 190.000,00 euros dentro de la aplicación 3260 46700, idéntica a la recogida en el ejercicio anterior.

Con fecha 11 de marzo de 2025 la Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Guadalajara certifica que Centro Asociado de la UNED en Guadalajara, con N.I.F. Q69550061 no mantiene débitos pendientes en la Recaudación Municipal.

Consta en el expediente certificado de la Agencia Tributaria de fecha 23 de enero de 2025 en el que se certifica que CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN GUADALAJARA con N.I.F. Q69550061 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

Igualmente con fecha 23 de enero de 2025 se emite certificado de la Seguridad Social en el que se certifica que CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN GUADALAJARA con N.I.F. Q69550061 se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

Con fecha 12 de marzo 2025 se realiza retención de crédito (RC) por el Responsable de la Sección de Contabilidad, por importe de 190.000 euros correspondiente a la aportación que realizará el Ayuntamiento de Guadalajara a favor del Centro Asociado a la UNED en Guadalajara.

Respecto a la realización material del pago, y con el fin de no provocar tensiones de tesorería, se propone se realice el abono efectivo en los siguientes plazos:

- 126.666,66 euros se harán efectivos a la firma del Decreto.
- 63.333,34 euros, esto es, la cuantía restante, se harán efectivos el 1 de noviembre de 2025.

Visto que el Presupuesto General de este Ayuntamiento, consigna una aportación de 190.000,00 euros a favor de la entidad Centro Asociado a la UNED en Guadalajara en la





Ayuntamiento de Guadalajara

partida 326.0.467.00, denominada "Transf. a Consorcio Centro Asociado UNED" y en aplicación del Capítulo 3 Régimen Financiero y Económico de los Estatutos, en virtud de la delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2023,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Conceder la entrega al Centro Asociado de la UNED en Guadalajara, con NIF Q6955006I de 190.000€ (ciento noventa mil euros), en concepto de aportación correspondiente al ejercicio 2025 con cargo a la partida presupuestaria 326.0.467.00, denominada "Transf. a Consorcio Centro Asociado UNED" del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha aportación con subvenciones adicionales que pueda recibir el Consorcio.

TERCERO.- Requerir de la entidad beneficiaria la justificación de los fondos percibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del presente ejercicio presupuestario. Deberán presentar la ejecución del presupuesto de ingresos y, según el Artículo 16 de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Guadalajara *"los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento del centro asociado, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamientos de Profesores Tutores y otro personal del Centro para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en seminarios y convivencias dentro del Centro Asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Centro"*.

CUARTO.- Ordenar la notificación de la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente

